

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2026.

.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2026.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobación de la prórroga del contrato de servicio de organización, planificación y desarrollo de un programa de dinamización de huertos urbanos.

A C U E R D O

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicio de organización, planificación y desarrollo de un programa de dinamización de huertos urbanos en la ciudad de Sevilla.

Expte: 2024/ASE/000660/PROR1.

Objeto: Servicio de organización, planificación y desarrollo de un programa de dinamización de huertos urbanos en la ciudad de Sevilla.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 146.840,94 € (IVA excluido).

IMPORTE DEL IVA: 30.836,60 €.

IMPORTE TOTAL: 177.677,54 € (IVA incluido).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>01171.92401.22199 (2026)</i>	<i>1.244,57 €</i>
<i>01171.92401.22799 (2026)</i>	<i>19.658,67 €</i>
<i>01171-92401-22199 (2027)</i>	<i>9.334,28 €</i>
<i>01171.92401.22799 (2027)</i>	<i>147.440,02 €</i>

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA: 8 meses y 15 días, desde el 1 de diciembre de 2026 al 15 de julio de 2027 y desde el 1 al 30 de septiembre de 2027.

ADJUDICATARIO: OCIOAMBIENTE, S.L.

NIF B90138504.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Múltiples criterios.

SEGUNDO: Autorizar y Disponer el gasto total de 177.677,54 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato 024/ASE/000660PROR1, quedando sometida la ejecución respecto a las anualidades futuras, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2027 un crédito por el importe que se indica en el punto primero de este acuerdo para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidades 2027.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMC2EHVPX24IWDXTGX3TAA>

2.2.- Aprobar Protocolo de Intenciones con la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, con el objeto de promover iniciativas concretas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Protocolo de Intenciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, que se adjunta, con el objeto de promover iniciativas concretas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929 que se celebrará en la Ciudad de Sevilla así como el establecimiento de los instrumentos jurídicos que resulten más adecuados para impulsar actuaciones concretas de colaboración. Este Protocolo se materializará en la firma de un Convenio de Colaboración.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hqqzwkuek5Qjx8xzuFvaFA==>

2.3.- Tener por recibidas las obras de urbanización de los espacios libres EL-1 y EL-2, sitas en “Carretera de Cádiz”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Tener por recibidas las obras de urbanización de los espacios libres EL-1 y EL-2, vinculadas a las obras de nueva planta en tres edificios ejecutados en las parcelas CJ-1, CJ-2 y CJ-3 del API-DBP-02 “Carretera de Cádiz”.

SEGUNDO.- Establecer un plazo de garantía de un año, a contar desde el día 11 de junio de 2026, fecha en la que fue suscrita el acta de recepción de las obras de urbanización señaladas. Durante dicho plazo, la entidad ADEAS HOMES OPCO, S.L.U., como persona responsable de la ejecución de las obras de urbanización, responderá de los posibles vicios y defectos de construcción que sean apreciados.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FsLKvbnvwfdvU6B4vwcTjQ==>

2.4.- Tener por recibidas las obras de urbanización del espacio libres EL-1, EL-2 y EL-3, sitas en “Carretera de Cádiz”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Tener por recibidas las obras de urbanización del espacio libre EL-3, vinculadas a las obras de nueva planta de dos edificios ejecutados en las parcelas CJ-6 y CJ-7 del API-DBP-02 "Carretera de Cádiz".

SEGUNDO.- Establecer un plazo de garantía de un año, a contar desde el día 11 de junio de 2026, fecha en la que fue suscrita el acta de recepción de las obras de urbanización señaladas. Durante dicho plazo, la entidad INSUR PROMOCIÓN INTEGRAL S.L., como persona responsable de la ejecución de las obras de urbanización, responderá de los posibles vicios y defectos de construcción que sean apreciados.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mQJKEENwrzc8INgJMCzLIA==>

2.5.- Desadscribir y adscribir el Local 7 de la urbanización Jardines del Edén, sito en calle Séptimo Día, al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

ACUERDO

“PRIMERO: Desadscribir el inmueble municipal con códigos GPA 35955-35953 del Área de Participación Ciudadana y que se describe a continuación:

- Inmueble: Local 7, en Unidad 1-3 del Sector 23 del Plan Parcial 2 del Polígono Aeropuerto en Edificio Jardines del Edén, calle Séptimo Día s/n.
- Centro/Ubicación: Local 7 en Urbanización Jardines del Edén.
- Clasificación: Terrenos Urbanos Patrimoniales.
- Naturaleza: Patrimonial.
- Uso: Patrimonial.
- Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla. Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla. Finca 27454, tomo 3017, libro 522 y folio 81. Superficie 369.91 m2 .
- Referencia catastral: 0142301TG4404S0110SF.

SEGUNDO: Adscribir al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el inmueble municipal que a continuación se detalla:

- Inmueble: Local 7, en Unidad 1-3 del Sector 23 del Plan Parcial 2 del Polígono Aeropuerto en Edificio Jardines del Edén, calle Séptimo Día s/n.
- GPA: 35955 (inmueble), 35953 (terreno).
- Centro/Ubicación: Local 7 en Urbanización Jardines del Edén.
- Clasificación: Terrenos Urbanos Patrimoniales.
- Naturaleza: Patrimonial.
- Uso: Patrimonial.
- Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla. Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla. Finca 27454, tomo 3017, libro 522 y folio 81. Superficie 369.91 m2 .
- Referencia catastral: 0142301TG4404S0110SF.

Título: Adscripción con carácter organizativo, en virtud de la potestad de autoorganización del artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Destino del bien: Para las competencias del Distrito.

Plazo de la adscripción: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

CUARTO: Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, a la Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, al Servicio de Informática, Servicio de Gobierno Interior y a la Oficina Administrativa de Edificios Municipales.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/77njabWrTv+CYmJ5b/DW8Q==>

2.6.- Iniciar procedimiento de extinción del derecho de ocupación y desahucio administrativo de la vivienda-portería del antiguo C.P. Pedro León y Arias de Saavedra, actual Espacio Ciudadano Los Alambres, sita en calle Concepción Arenal.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de extinción del derecho de ocupación, y el desahucio administrativo de la vivienda-portería del antiguo C.P. Pedro León y Arias de Saavedra, actual Espacio Ciudadano Los Alambres, sita en C/ Concepción Arenal, s/n (Distrito Sur) de Sevilla, bien de dominio público adscrito al servicio público, de conformidad con lo dispuesto en los art. 40 y 68 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia a D. Juan Romero Martínez, para que puedan formular alegaciones, aportar documentos y proponer las pruebas que estimen convenientes, durante un plazo de 15 días hábiles, con carácter previo a la declaración de la extinción del derecho de ocupación, de acuerdo con lo establecido en el art. 151.1 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAPUoayBNxDlQs33W/OXig==>

2.7.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de limpieza de diversos mercadillos de venta ambulante de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2026	14.756,10€
2027	194.207,95€
2028	194.207,95€

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación del “Servicio de limpieza de diversos mercadillos de venta ambulante de la ciudad de Sevilla”, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2026/ASE/000517.

Objeto: “Servicio de limpieza de diversos mercadillos de venta ambulante de la ciudad de Sevilla”.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto Base de Licitación: 333.200,00€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 69.972,00€.

Total Presupuesto Base de Licitación: 403.172,00€, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2026	01162.43131.22700	14.756,10€
2027	01162.43131.22700	194.207,95€
2028	01162.43131.22700	194.207,95€

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002354.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 25 meses, una vez formalizado el contrato, desde el 3 de diciembre de 2026 o, en su caso, a partir del día siguiente a la formalización del contrato si este día fuera posterior.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMC2EHR5X377SPXXJ5HGMU>

2.8.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de vigilancia y seguridad presencial en el Servicio del Laboratorio y en el Centro Municipal de Protección y Control Animal.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de “Servicio de vigilancia y seguridad presencial en la sede central del Servicio de Laboratorio Municipal y Centro Municipal de Protección y Control Animal”, con la nueva distribución presupuestaria propuesta, motivado por el retraso en su puesta en ejecución, resultando la siguiente estructura:

Año 2025: 44.181,27 € (antes: 47.371,10 €)

Año 2026: 50.492,88 € (antes: 62.030,31 €)

Año 2027: 14.727,26 € (antes: 0,00 €)

TOTAL: 109.401,41 € (IVA incluido).

SEGUNDO. Notificar este acuerdo al contratista, a la Intervención General y al responsable del contrato de referencia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMC2HBUIVXMOSAPT6I2AKU>

2.9.- Aprobar la modificación de la RPT del Colegio de Educación Especial Virgen de la Esperanza.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Colegio de Educación Especial Virgen de la Esperanza:

Aprobar las siguientes funciones para los puestos que asimismo se indican:

Fisioterapeuta (A4032):

Es el trabajador/a que está en posesión de la titulación de Diplomado en Fisioterapia o equivalente y tendrá como responsabilidad básica la atención del área de fisioterapia con arreglo

a las relaciones jerárquicas delimitadas en la RPT, para lo cual desarrollará las siguientes responsabilidades:

1. Realizar tratamientos directos y/o globalizados de fisioterapia bajo las prescripciones del Médico Rehabilitador o de forma independiente si es admisible un desarrollo autónomo, aplicando las técnicas recuperadoras necesarias en cada caso (cinesiterapia, hidroterapia, electroterapia o cualquier otra técnica que esté dentro de las posibilidades recuperadoras e integradoras del asistido).

2. Orientar, programar y seguir tratamientos.

3. Participar en equipos multidisciplinares para determinar, valorar, informar o asesorar en materias relacionadas con su especialidad.

4. Colaborar en la disposición de los recursos necesarios para efectuar los tratamientos de fisioterapia.

5. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo de Centro (PEC) aportando conocimientos específicos de su especialidad y garantizando la continuidad y coherencia de las actividades propias de la fisioterapia dentro del currículo.

6. Colaborar en la identificación y valoración de las necesidades educativas especiales (n.e.e.) relacionadas con el desarrollo motor del alumnado, empleando instrumentos de observación, análisis y medición, y contribuyendo a la elaboración del Proyecto Curricular mediante un enfoque interdisciplinar, así como en la propuesta y aplicación de ayudas técnicas para el acceso al currículo.

7. Asesorar y colaborar con el profesor tutor y otros profesionales en la toma de decisiones sobre adaptaciones curriculares, programas de desarrollo físico y psicomotriz, métodos y estrategias de aprendizaje, criterios de observación y evaluación del desarrollo psicomotor, y orientaciones metodológicas para la consecución de los objetivos de las propuestas curriculares individualizadas.

8. Elaborar y desarrollar la programación de fisioterapia del alumnado, orientada al máximo desarrollo de sus posibilidades psicomotoras y en coherencia con los objetivos curriculares, facilitando su participación en las actividades del aula y del centro, promoviendo la integración y previniendo factores que puedan afectar negativamente a su situación motriz.

9. Colaborar con la familia, junto al tutor y otros profesionales, en el asesoramiento para favorecer el desarrollo global y la autonomía del alumnado en el entorno familiar, así como en la información sobre su proceso de enseñanza-aprendizaje.

10. Elaboración de informes y programaciones según directrices del superior.

11. Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

Logopeda (A4063):

Es el trabajador/a que está en posesión de la titulación de Diplomado en Logopedia o equivalente y asumirá como responsabilidad básica la atención de la población que precise tratamiento en logopedia y, sujeto a las relaciones jerárquicas delimitadas en la RPT, desarrollará las siguientes responsabilidades:

- 1. Explorar, diagnosticar, orientar y derivar los casos con trastornos y/o alteraciones de la articulación, la voz o el lenguaje para posible tratamiento.*
- 2. Participar en comisiones técnicas, equipos multiprofesionales u órganos análogos con objeto de informar, asesorar, certificar en relación con su materia y los programas de actuación desarrollados.*
- 3. Orientar, asesorar e informar, en su caso, a los profesionales que lo requieran por precisar ciertos conocimientos en logopedia.*
- 4. Evaluar y controlar la aplicación de tratamientos.*
- 5. Realizar la evaluación y diagnóstico de las habilidades comunicativas del alumnado para identificar trastornos o dificultades en el lenguaje, el habla o la voz.*
- 6. Planificar y diseñar intervenciones individualizadas a partir del diagnóstico, ajustando la intervención a las necesidades específicas de cada alumno.*
- 7. Desarrollar sesiones de terapia logopédica utilizando técnicas y estrategias adecuadas para la mejora de las habilidades comunicativas.*
- 8. Asesorar y apoyar al profesorado y a las familias, proporcionando pautas y estrategias para favorecer el desarrollo del lenguaje y la comunicación en los entornos educativo y familiar.*
- 9. Colaborar de forma interdisciplinar con otros profesionales del centro (psicólogos, pedagogos, terapeutas ocupacionales, etc.) para garantizar una atención integral y coordinada del alumnado.*
- 10. Elaboración de informes y programaciones según directrices del superior.*
- 11. Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.*

Monitor/a de Educación Especial (PTIS) (A4064 a A4069):

Es el trabajador/a que está en posesión del título de Técnico Superior en Integración Social o equivalente y atiende a los discapacitados psíquicos, sensoriales, físicos o con otras necesidades educativas especiales, bajo la dependencia de la dirección del centro y del profesorado especialista, ejerciendo alguna de las siguientes funciones:

- 1. Atender, bajo la supervisión del profesorado especialista o equipo técnico, la realización de actividades de ocio y tiempo libre realizadas por los disminuidos en los centros donde tales puestos estén ubicados.*

2. Colaborar, si son requeridos, en la programación que elaboran los órganos colegiados o equipos correspondientes sobre las actividades de ocio y tiempo libre.

3. Instruir y atender a los disminuidos en conductas sociales, comportamientos de autoalimentación, hábitos de higiene y aseo personal, ejerciendo esta función en rutas de transporte, aulas, comedores, aseos y otros entornos donde participen en actividades programadas.

4. Elaborar, de acuerdo con las instrucciones de sus superiores, programas de higiene y autonomía personal.

5. Ayudar y motivar al alumnado en la adquisición de hábitos de higiene y autonomía personal.

6. Colaborar en los cambios de servicios, en la vigilancia de recreos y clases.

7. Colaborar, bajo supervisión del profesorado especialista o del equipo técnico, en las relaciones Centro-Familia.

8. Integrarse en los equipos de orientación, colaborando con el tutor y/o el resto de especialistas en actividades formativas no docentes.

9. Colaborar de acuerdo con las instrucciones de sus superiores en la realización de evaluaciones y diagnósticos para identificar las necesidades y capacidades del alumnado con el que trabaja.

10. Colaborar de acuerdo con las instrucciones de sus superiores en la elaboración y diseño de planes de intervención individualizados, teniendo en cuenta el contexto y objetivos del alumnado, definiendo actividades y estrategias para potenciar sus habilidades y favorecer su integración.

Son funciones genéricas a todo el personal complementario:

1. Participar en reuniones: generales, comisiones de trabajo, sesiones de evaluación.

2. Colaboración con los/as tutores/as en: elaboración de material para la clase; el diseño e implementación de protocolos de actuación ante conductas disruptivas y trastornos graves de la conducta, hábitos de higiene y alimentación, programación de actividades de la clase, (tanto las Ptis, como también la fisioterapeuta y la logopeda).

3. Redactar la parte correspondiente del Plan de Centro, mediante programas específicos del ámbito en el que tienen competencia cada profesional e incorporarlo en dicho Plan.

4. Recogida y acompañamiento del alumnado a la ruta escolar en la entrada y salida del centro.

5. Asistencia a tutorías con los/as maestros/as y familias.

6. Acompañamiento a actividades extraescolares por la tarde.

7. Asistencia a cursos de formación del Centro de Profesorado de Sevilla, a charlas con asociaciones que atiende a personas con diversidad funcional, formación del médico del Equipo de Atención Educativa Complementaria y con la enfermera de referencia sobre temáticas como: medicación y su administración, educación afectivo-sexual en personas con discapacidad, primeros auxilios.

8. Participación en la elaboración de material para el centro y de decorados para la celebración de eventos.

9. Colaboración en las diversas actuaciones del colegio.

10. Participación en la elaboración del Plan del centro.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5AvAp10AMi9FvXJOHM9xvg==>

2.10.- Acuerdo relativo a la modificación de la estructura directiva del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS).

ACUERDO

“PRIMERO.- Modificar el Acuerdo Organizativo de la Estructura Directiva del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) adoptado por esta Junta de Gobierno Local con fecha 22 de diciembre de 2020 en lo que respecta exclusivamente a la delimitación funcional de la Dirección de Infraestructura y Equipamientos Culturales del ICAS, cuyas funciones pasan a definirse formalmente de la siguiente manera:

1. Dirección, coordinación y gestión del mantenimiento y conservación de todos los espacios adscritos al ICAS.
2. Dirección, coordinación y gestión del servicio de seguridad de todos los espacios adscritos al ICAS, así como en todas las actividades en espacios no dotados donde se desarrolle la programación del ICAS.
3. Dirección, coordinación y gestión del servicio de control de acceso de todos los espacios
4. adscritos al ICAS, así como en todas las actividades en espacios no dotados donde se desarrolle la programación del ICAS.
4. Dirección, coordinación y gestión del servicio de limpieza de todos los espacios adscritos al ICAS, así como en todas las actividades en espacios no dotados donde se desarrolle la programación del ICAS.
5. Dirección, coordinación y gestión del servicio de producción de la programación cultural en los espacios adscritos al ICAS y en el resto de espacios no dotados donde se desarrollen actividades culturales, entre las que se encuentran el espectáculo en el Río Guadalquivir, el Festival de Ópera de Sevilla, la Bienal de Flamenco y el Festival de Cine Europeo.

6. Coordinación y gestión del Programa de Prevención de Riesgos Laborales de cada uno de los espacios adscritos al ICAS, incluyendo los Planes de Autoprotección y la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) definidos en dicho Programa.
7. Coordinación y gestión de las inversiones realizadas en cada uno de los espacios adscritos al ICAS, incluyendo el proceso de remodelación y reforma integral del Teatro Lope de Vega.
8. En coordinación con la Dirección General de Cultura y con la Dirección de Programación Cultural, definición de las necesidades de los diferentes espacios culturales del ICAS para su adecuación a las actividades culturales y producciones artísticas que se planteen para cada uno de ellos.
9. Organización de los responsables de los espacios culturales.
10. Gestión de la cesión de los espacios culturales del ICAS para realización de eventos o actividades de carácter sociocultural solicitadas por terceros.
11. Asesoramiento general a la Vicepresidencia del ICAS en las materias de su competencia.
12. Supervisión y control del presupuesto de los distintos espacios.
13. El desarrollo de, en su caso, programas transversales y de cooperación con los responsables y técnicos de otros centros y programas municipales, así como con otras áreas municipales.
14. Aquellas otras que por la especificidad de las actividades encomendadas se consideren necesarias por el Presidente o Vicepresidente del ICAS.

SEGUNDO.- Autorizar la adecuación de las condiciones retributivas del puesto de "Director de Infraestructura y Equipamientos Culturales del ICAS", fijando su retribución básica anual bruta en la cantidad de 69.000,00 €, distribuida en catorce mensualidades (correspondiendo junio y diciembre a las pagas extraordinarias). La cantidad fijada experimentará exclusivamente las revisiones salariales aplicables de acuerdo con lo fijado por las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el Personal de la Función Pública. Los efectos económicos del nuevo salario se iniciarán formalmente a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente adenda contractual de modificación del contrato original.

TERCERO.- Habilitar a la Presidencia y Vicepresidencia del ICAS para que, en el ámbito de sus competencias estatutarias, procedan a la firma de la adenda contractual por la que se modifican formalmente las cláusulas Primera (funciones del puesto) y Cuarta (retribución) del contrato de alta dirección de D. Miguel Macías Rodríguez.

CUARTO.- Disponer que el gasto derivado de la presente modificación retributiva se sufrague íntegramente con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 90000 33000 10100 del Anexo de Personal del Presupuesto vigente del ICAS para el año 2026. "

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uo1QiQPt7L7mgdw+J9aTyA==>

2.11.- Aprobar el gasto, pliego de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de organización del proyecto AJEMATES para el curso escolar 2026-2027.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto de carácter plurianual de 49.992,36 € para la contratación del Servicio consistente en la organización del proyecto AJEMATES para el curso escolar 2026-2027, que desarrolla una actividad que combina ajedrez y matemáticas a través de la realización de talleres de iniciación y un torneo final en los centros educativos sevillanos, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2026/NSP/000444.

Objeto: La contratación de un servicio consistente en la organización del proyecto AJEMATES para el curso escolar 2026-2027, que desarrolla una actividad que combina ajedrez y matemáticas a través de la realización de talleres de iniciación y un torneo final en los centros educativos sevillanos.

Presupuesto del contrato (IVA excluido): 41.316,00 €.

Importe del IVA (21%): 8.676,36 €.

Importe total: 49.992,36 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Anualidades	Aplicaciones Presupuestarias	Importes
2026	01152/32604/22609	9.996,15 Euros (IVA incluido)
2027	01152/32604/22609	39.996,21 Euros (IVA incluido)

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad. Directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168.a)2º de la LCSP.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2026/NSP/000444.

Objeto: La contratación de un servicio consistente en la organización del proyecto AJEMATES para el curso escolar 2026-2027, que desarrolla una actividad que combina ajedrez y matemáticas a través de la realización de talleres de iniciación y un torneo final en los centros educativos sevillanos.

Importe de adjudicación: 41.316,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA (21%): 8.676,36 €.

Importe total: 49.992,36 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Anualidades	Aplicaciones presupuestarias	Importes
2026	01152.32604.22609	9.996,15 euros
2027	01152.32604.22609	39.996,21 euros

Plazo de ejecución: 6 meses.

Adjudicatario: Claros Egea Cristian, CIF 74888248H.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad. Directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168.a).2º de la LCSP.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMC2EERK3LUMSM4GKQS6KA>

2.12.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento y conservación de los Centros Públicos docentes (CEIPs, EElS, CEPERs, y CEEs) en diferentes Distritos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual de 300.312,32€ (IVA incluido) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del mismo en el ejercicio 2027 a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicha anualidad.

TERCERO.- El contrato de Servicios que se prorroga y sus especificaciones son las siguientes:

Expediente nº: 2025/ASE/000325/PROR1.

Objeto: Prórroga del contrato de “Servicios de desarrollo de actividades de ocio, tiempo libre y dinamización para la infancia, adolescencia y juventud de Sevilla. Anualidad 2025-2026”.

Importe de adjudicación: 248.192€ (IVA no incluido).

Importe de la prórroga: 248.192€ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 52.120,32€.

Importe total (IVA incluido): 300.312,32€.

Importe de la baja: 8,33%. El importe de licitación coincide con el de adjudicación, implicando la baja ofertada por el adjudicatario el aumento de los servicios disponibles, facturándose exclusivamente los efectivamente realizados, sin que exista obligación por parte del Ayuntamiento de agotar presupuesto.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad	Aplicaciones presupuestarias	Importes (IVA incluido)
2026	01151.33403.22609	102.964,22€
2027	01151.33403.22609	197.348,10€

Adjudicatario: DOC 2001, S.L., con NIF B91106393.

Garantía definitiva: 12.409,60€.

Plazo de ejecución de la prórroga: 12 meses, desde el día 2 de octubre de 2026 hasta el día 2 de octubre de 2027 (ambos inclusive).

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto, múltiples criterios, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

Artículo aplicable: art. 29 de la LCSP.

Persona responsable del contrato: el Jefe de Sección Técnica de Programación y Actividades Juveniles y Cooperación.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002371-SERVICIO DE JUVENTUD.

CUARTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2027 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en esta anualidad.

Anualidad	Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
2027	01151.33403.22609	197.348,10€

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMC2EENO5SOZXRRHHGNQPGY>

2.13.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de desarrollo de actividades de ocio, tiempo libre y dinamización para la infancia, adolescencia y juventud.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

	EMPRESAS ADMITIDAS	CRIT.1 % baja a precios unitarios del PPT (Max 55 ptos)	PTOS C1	CRIT.2 AMPL. EJEC. INCIDENCIAS ESPECIAL COMPLEJIDAD MESES NO LECTIVOS (Max 20 ptos)	PTOS C2	CRIT.3 AUMENTO DE EQUIPOS DE PINTURA MESES NO LECTIVOS (Max 20 ptos)	PTOS C3	CRIT.4 VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (Max 5 ptos)	PTOS C4	TOTAL PTOS
1	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U	11,10% Imp. valor absoluto para cálculo: 977.900,00€	29,91	Aumento del mínimo en julio y agosto	20	10 oficiales adicionales	20	3 o más vehículos	5	74,91
2	ALVAC S.A	7,49% Imp. valor absoluto para cálculo: 1.017.610,00€	20,18	Aumento del mínimo en julio y agosto	20	10 oficiales adicionales	20	3 o más vehículos	5	65,18

3	FOVASA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A.U	10,40% Imp. valor absoluto para cálculo: 985.600,00€	28,03	Aumento del mínimo en julio y agosto	20	5 oficiales adicionales	10	3 o más vehículos	5	63,03
4	OHL SERVICIOS- INGESAN S.A	2,33% Imp. valor absoluto para cálculo: 1.074.370,00€	6,28	Aumento del mínimo en julio y agosto	20	No oferta	0	3 o más vehículos	5	31,28
5	COMSA SERVICES FACILITY MANAGEMENT S.A.U	0,50% Imp. valor absoluto para cálculo: 1.094.500,00€	1,35	No oferta	0	No oferta	0	No oferta	0	1,35

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Servicios que se indica a la empresa que se relaciona, según el Anexo I del PCAP, por el importe que también se señala:

- Expte.: 2026/ASE/000204.
- Objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de los Centros Públicos docentes (CEIPs, EEIs, CEPERs, y CEEs) en los Distritos Casco Antiguo, Macarena, Nervión, Triana, Norte, San Pablo-Santa Justa y Los Remedios de Sevilla.
- Procedimiento de adjudicación: Abierto de regulación armonizada (Artículo 156 de la LCSP).
- Importe de licitación: 1.100.000,00 € (IVA excluido).
- Importe de adjudicación: 1.100.000,00 € (IVA excluido) tal y como se detalla a continuación:

11,10% de baja a aplicar a todos y cada uno de los precios unitarios indicados en el anexo I del PPT Al coincidir el presupuesto de licitación con el de adjudicación, la baja ofertada por el adjudicatario implicará el aumento de los servicios disponibles, facturándose exclusivamente los efectivamente realizados, sin que exista obligación por parte del Ayuntamiento de agotar presupuesto. 11,10%.

Ampliación del mínimo en 100 o más incidencias de especial complejidad/mes o +33.950 €/mes durante los meses de julio y agosto del periodo (no referidas a repintado).

Aumento del mínimo de oficiales de primera en pintura (6 en la Campaña “Vuelta al cole”) a 10 oficiales de primera en pintura adicionales en la Campaña “Vuelta al Cole” (total 16 oficiales de primera en pintura en la Campaña “Vuelta al Cole”).

Reducción en emisión y prevención de la contaminación: 3 o más vehículos eléctricos.

- Importe IVA: 231.000,00 €.
- Total con IVA: 1.331.000,00 €.
- Adjudicatario: ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U. (A08112716).
- Plazo de ejecución: 12 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. En cualquier caso no se producirá antes de la terminación de la prórroga del contrato actualmente en vigor, el 30/09/2026.
- Prórrogas: máximo 12 meses, en una o varias prórrogas.

- *Garantía Definitiva: El 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido: 55.000,00 euros.*

- *Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>2026</i>	<i>01111/32302/21200</i>	<i>254.625,00 Euros</i>
<i>2027</i>	<i>01111/32302/21200</i>	<i>1.076.375,00 Euros</i>

TERCERO.- Designar como responsables del contrato del Servicio de mantenimiento y conservación de los Centros Públicos docentes (CEIPs, EEIs, CEPERs, y CEEs) en los Distritos Casco Antiguo, Macarena, Nervión, Triana, Norte, San Pablo-Santa Justa y Los Remedios de Sevilla", a las personas que a continuación se indican:

Titular: Jose Manuel Díaz Jiménez (Arquitecto Técnico).

Suplente: Eva María Domínguez Domínguez (Arquitecto Técnico)."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la URL
siguiente <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMC2HBGD7XW3BU4T6UYPGA>

2.14- Aprobar cuenta justificativa e iniciar procedimiento de reintegro más intereses de demora, de subvenciones concedidas en el marco de la convocatoria para Proyectos Específicos 2024.

ACUERDO

"PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado así como iniciar procedimiento de reintegro parcial más los intereses de demora por la falta de presentación de justificación sobre la realización del proyecto por los importes que asimismo se señalan:

EXPTE. ADE 5/2024 PS 12.

ENTIDAD: AMPA DEL COLEGIO SAN MIGUEL.

C.I.F.: G41460445.

IMPORTE SUBVENCIÓN: 900 €.

FINES: Subvención Proyectos Específicos 2024 "Inclusión total".

IMPORTE JUSTIFICADO: 450 €.

IMPORTE SIN JUSTIFICAR: 450 €.

INTERESES DE DEMORA: 27,41 €.

SEGUNDO.- Dar audiencia a la entidad concediéndole un plazo de diez días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención así como a la entidad interesada a los efectos oportunos."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QjwvnnvENN/c1dFBIVXC93g==>

2.15.- Aprobar cuenta justificativa e iniciar procedimiento de reintegro más intereses de demora, de subvenciones concedidas en el marco de la convocatoria para Proyectos Específicos 2024.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida, hasta el importe justificado así como iniciar procedimiento de reintegro parcial más los intereses de demora por la falta de presentación de justificación sobre la realización del proyecto por los importes que asimismo se señalan:

EXPTE. ADE 5/2024 PS 16.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PADRES COL NAL MIXTO CARMEN BENÍTEZ.

C.I.F.: G41239070.

IMPORTE SUBVENCIÓN: 750 €.

FINES: Subvención Proyectos Específicos 2024 "Navidades Sostenibles".

IMPORTE JUSTIFICADO: 596,55 €.

IMPORTE SIN JUSTIFICAR: 153,45 €.

INTERESES DE DEMORA: 9,34 €.

SEGUNDO.- Dar audiencia a la entidad concediéndole un plazo de diez días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la entidad interesada a los efectos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OpqFexUtHta5TNEyJkBVqQ==>

2.16.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2024.

A C U E R D O

“PRIMERO: Aceptar el reintegro por el importe que a continuación se relaciona de la subvención concedida a través de la convocatoria del año 2024 del Distrito Triana en la modalidad de gastos de funcionamiento llevados a cabo por la entidad que se indica:

Entidad: ASOCIACIÓN DE VECINOS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TRIANA.

C.I.F: G90076241.

Importe principal del reintegro: 267,12 euros.

Importe intereses: 17,77 euros.

Finalidad: Gastos de funcionamiento.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa tramitada en la pieza separada señalada del expediente de referencia relativa a la subvención concedida a la entidad que se indica por el importe que se concreta en la modalidad de gastos de funcionamiento:

Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE VECINOS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TRIANA.

C.I.F: G90076241.

Importe subvención: 670,33 €.

Importe justificado: 403,21 €.

Importe reintegrado: 267,12 € más intereses.

Fines: Gastos de funcionamiento.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a la interesada y a la Intervención General de Fondos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1wO2/X+59zqdsUPeE4OIpw==>

2.17 Aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para proyectos específicos 2024.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar el reintegro por los importes que a continuación se relacionan de la subvención concedida a través de la convocatoria del año 2024 del Distrito Triana en la modalidad de proyectos específicos llevados a cabo por la entidad que se indica:

Entidad: AMPA MARISTAS COLEGIO SAN FERNANDO.

C.I.F: G41080698.

Importe concedido: 464,29 euros

Importe principal del reintegro: 464,29 euros.

Importe intereses: 31,25 euros.

Finalidad: Proyecto Específico I: DESAYUNO ANDALUZ.

Entidad: AMPA MARISTAS COLEGIO SAN FERNANDO.

C.I.F: G41080698.

Importe concedido: 464,29 euros.

Importe principal del reintegro: 464,29 euros.

Importe intereses: 31,25 euros.

Finalidad: Proyecto Específico II: PROYECTO DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES CULTURALES.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención General de Fondos. “

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Aj1VQKk9lIgM85Zo5PU4AQ==>

2.18.- Aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para proyectos específicos 2025.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar el reintegro por el importe que a continuación se relaciona de la subvención concedida a través de la convocatoria del año 2025 del Distrito Triana en la modalidad de proyectos específicos llevados a cabo por la entidad que se indica:

Entidad: AMPA ALFAREROS DEL IES VICENTE ALEIXANDRE TRIANA.

C.I.F: G91806497.

Importe principal del reintegro: 757,40 euros.

Importe intereses: 14,83 euros.

Finalidad: Proyecto específico “Publicidad 50º Aniversario IES Vicente Aleixandre”.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la interesada y a la Intervención General de Fondos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VCgg30slsawlw0p+qB/8YQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

Por las Áreas de Hacienda, Administración y Transformación Digital; Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio; Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos; Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos; Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones; Turismo y Cultura; Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud y Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, se proponen catorce mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

3.1- Adjudicar operaciones de préstamos a largo plazo para la financiación de inversiones del ejercicio 2026, lotes 1 a 3.

ACUERDO

“PRIMERO.- Adjudicar el LOTE 1, correspondiente a una operación de préstamo a largo plazo por importe de 59.754.405,42 € (cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cinco euros con cuarenta y dos céntimos), destinada a financiar los gastos de

inversión del Presupuesto 2026, a la entidad financiera BANCO SANTANDER, S.A., bajo las siguientes condiciones esenciales:

Estructura de Tipo de Interés: Interés Variable referenciado a Euríbor a 3 meses (3M) más un diferencial fijado en el 0,10%.

Interés de Demora: El tipo de interés de la operación que resulte vigente en el período de devengo, incrementado en un 0,50%.

Condiciones Generales: Plazo total de 10 años (incluido 1 año de carencia), amortización mediante sistema lineal constante en 36 cuotas trimestrales y exención total de comisiones.

SEGUNDO.- *Adjudicar el LOTE 2, correspondiente a una operación de préstamo a largo plazo por importe de 34.099.129,39 € (treinta y cuatro millones noventa y nueve mil ciento veintinueve euros con treinta y nueve céntimos), destinada a financiar los gastos de inversión del Presupuesto 2026, a la entidad financiera BANCO SANTANDER, S.A., bajo las siguientes condiciones esenciales:*

Estructura de Tipo de Interés: Interés Variable referenciado a Euríbor a 3 meses (3M) más un diferencial fijado en el 0,12%.

Interés de Demora: El tipo de interés de la operación que resulte vigente en el período de devengo, incrementado en un 0,50%.

Condiciones Generales: Plazo total de 10 años (incluido 1 año de carencia), amortización mediante sistema lineal constante en 36 cuotas trimestrales y exención de cualquier tipo de comisión.

TERCERO.- *Adjudicar el LOTE 3, correspondiente a una operación de préstamo a largo plazo por importe de 7.231.988,37 € (siete millones doscientos treinta y un mil novecientos ochenta y ocho euros con treinta y siete céntimos), destinada a financiar los gastos de inversión del Presupuesto 2026, a la entidad financiera BANKINTER, S.A., bajo las siguientes condiciones esenciales:*

Estructura de Tipo de Interés: Tipo Fijo cerrado establecido en el 2,65% anual.

Interés de Demora: Exento (0,00% de diferencial de demora).

Condiciones Generales: Plazo total de 4 años (incluido 1 año de carencia), amortización mediante sistema lineal constante en 12 cuotas trimestrales y exención total de comisiones.

CUARTO.- *Declarar la Condición Suspensiva de Tutela Financiera. De conformidad con las cláusulas 4 y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en estricto cumplimiento artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la eficacia de la presente adjudicación y la posterior firma de los contratos de préstamo quedan estrictamente supeditadas a la obtención de la autorización preceptiva y vinculante del Órgano de Tutela Financiera de la Junta de Andalucía.*

En caso de no obtenerse dicha autorización y resolverse negativamente el expediente, las operaciones quedarán sin efecto, careciendo las entidades adjudicatarias de derecho alguno a reclamar daños, perjuicios o indemnizaciones contra el Ayuntamiento de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hZd0gF47uBqeuGoVn/sRsw==>

3.2.- Adjudicar el contrato de suministro de ordenadores portátiles de 15'', lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la retirada de las ofertas presentadas por las empresas GPIC, TEKNOSERVICE, ASED INTEGRALIS y AMAZING, de conformidad con el artículo 158.4 de la LCSP, declarando, asimismo, decaídas en su derecho a las empresas BIOS e IAAS365, por falta de contestación al requerimiento municipal.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2025-ASU-000780-LOTE 1.

Objeto: Suministro de portátiles para el Ayuntamiento de Sevilla (Ref. 26/25) - Lote 1: Ordenadores Portátiles de 15''.

Adjudicatario Lote 1: UNIVERTIA, S.L. con CIF B23639248.

Importe de Licitación Lote 1: 279.372,06 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación Lote 1: 230.886,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 48.486,06 €.

Importe Total: 279.372,06 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto Lote 1:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
01101-92017-6260004/26	279.372,06 €

Garantía definitiva: 11.544,30 €.

Plazo máximo de ejecución: Dos meses no prorrogables.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto sujeto a Regulación Armonizada.

Responsable del contrato: D.ª Rosario Muñoz Cueli, Jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMC2HA6SJNBDCJAHEN3D6M>

3.3.- Adjudicar el contrato de servicio de desarrollo de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana HISPALNET

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la retirada de la proposición presentada por la empresa *ASED INTEGRALIS SL*, formulada en fecha 3 de febrero de 2026, al amparo de lo dispuesto en el artículo 158.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Excluir de la licitación a las empresas *TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.* y *ONSITE PROJETS AND SERVICES, S.L.*, por no superan el umbral mínimo de 9 puntos en en el conjunto de criterios sujetos a juicio de valor para continuar en el proceso selectivo, conforme a lo establecido en el Anexo I del PCAP.

TERCERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	<i>ETM INGENIERÍA Y PROYECTOS, S.L. (antes denominada ELECTELCOM DEL SUR, S.L.)</i>	81,97
2	<i>ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U</i>	61,34
3	<i>TKT SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L</i>	51,75

CUARTO: Adjudicar el contrato de servicio cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente:2025/ASE/000208. LOTE 5.

Objeto: Servicio de desarrollo de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana HISPALNET para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla” (Ref. 6/25)-LOTE 5: CABLEADO ESTRUCTURADO.

Adjudicatario Lote 5:ETM INGENIERÍA Y PROYECTOS, S.L. (B91436758).

Importe de Licitación Lote 5: 638.993,90 € (IVA incluido).

Importes de adjudicación (sin IVA) Lote 5:

Lote 5

ENTIDAD	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030	TOTAL
ALCÁZAR	2.221,52 €	4.443,03 €	4.443,03 €	4.443,03 €	2.221,52 €	17.772,13 €
ATSE	511,38 €	1.022,74 €	1.022,74 €	1.022,74 €	511,38 €	4.090,98 €
AYUNTAMIENTO	34.188,92 €	68.377,85 €	68.377,85 €	68.377,85 €	34.188,93 €	273.511,40 €
CEMS	1.419,82 €	2.839,64 €	2.839,64 €	2.839,64 €	1.419,82 €	11.358,56 €
EMASESA	7.631,57 €	15.263,13 €	15.263,13 €	15.263,13 €	7.631,56 €	61.052,52 €
EMVISESA	1.237,63 €	2.475,26 €	2.475,26 €	2.475,26 €	1.237,63 €	9.901,04 €
GMU	3.774,03 €	7.548,06 €	7.548,06 €	7.548,06 €	3.774,02 €	30.192,23 €
IMD	4.650,22 €	9.300,45 €	9.300,45 €	9.300,45 €	4.650,22 €	37.201,79 €

LIPASAM	2.419,61 €	4.839,23 €	4.839,23 €	4.839,23 €	2.419,62 €	19.356,92 €
TUSSAM	7.957,07 €	15.914,14 €	15.914,14 €	15.914,14 €	7.957,07 €	63.656,56 €
	66.011,77 €	132.023,53 €	132.023,53 €	132.023,53 €	66.011,77 €	528.094,13 €

Importes de adjudicación (IVA incluido) Lote 5:

Lote 5

ENTIDAD	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030	TOTAL
ALCÁZAR	2.688,04 €	5.376,07 €	5.376,07 €	5.376,07 €	2.688,03 €	21.504,28 €
ATSE	618,76 €	1.237,52 €	1.237,52 €	1.237,52 €	618,76 €	4.950,08 €
AYUNTAMIENTO	41.368,60 €	82.737,20 €	82.737,20 €	82.737,20 €	41.368,60 €	330.948,80 €
CEMS	1.717,99 €	3.435,96 €	3.435,96 €	3.435,96 €	1.717,99 €	13.743,86 €
EMASESA	9.234,19 €	18.468,39 €	18.468,39 €	18.468,39 €	9.234,19 €	73.873,55 €
EMVISESA	1.497,54 €	2.995,06 €	2.995,06 €	2.995,06 €	1.497,54 €	11.980,26 €
GMU	4.566,58 €	9.133,15 €	9.133,15 €	9.133,15 €	4.566,57 €	36.532,60 €
IMD	5.626,77 €	11.253,54 €	11.253,54 €	11.253,54 €	5.626,77 €	45.014,16 €
LIPASAM	2.927,72 €	5.855,47 €	5.855,47 €	5.855,47 €	2.927,74 €	23.421,87 €
TUSSAM	9.628,05 €	19.256,11 €	19.256,11 €	19.256,11 €	9.628,05 €	77.024,44 €
	79.874,24 €	159.748,47 €	159.748,47 €	159.748,47 €	79.874,24 €	638.993,90 €

Los importes de Ayuntamiento y Organismos Autónomos se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias por anualidades:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030
ALCÁZAR	10000 33000 22799	2.688,04 €	5.376,07 €	5.376,07 €	5.376,07 €	2.688,03 €
ATSE	20000 93200 22299	618,76 €	1.237,52 €	1.237,52 €	1.237,52 €	618,76 €
AYUNTAMIENTO	01101 92017 22799	41.368,60 €	82.737,20 €	82.737,20 €	82.737,20 €	41.368,60 €
GMU	10000 15000 22200	4.566,58 €	9.133,15 €	9.133,15 €	9.133,15 €	4.566,57 €
IMD	70000 34000 22799	5.626,77 €	11.253,54 €	11.253,54 €	11.253,54 €	5.626,77 €

Garantía definitiva: 26.404,71 €.

Garantía Complementaria: 26.404,71 €.

Plazo máximo de ejecución: 48 meses desde la formalización del contrato, prorrogables por un plazo máximo de 12 meses en uno o varios períodos.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto S.A.R.A.

Responsable del contrato por el Ayuntamiento de Sevilla: D^a. Teresa González Galiana, Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información.

QUINTO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del Lote 5 en cada anualidad, para todas las entidades que integran HISPALNET, conforme a los siguientes datos:

ENTIDAD	AÑ O 2026	AÑ O 2027	AÑ O 2028	AÑ O 2029	AÑ O 2030	TOT AL
ALCÁZAR	2.68 8,04 €	5.37 6,07 €	5.37 6,07 €	5.37 6,07 €	2.68 8,03 €	21.50 4,28 €
ATSE	618, 76 €	1.23 7,52 €	1.23 7,52 €	1.23 7,52 €	618, 76 €	4.950 ,08 €
AYUNTA MIENTO	41.3 68,60 €	82.7 37,20 €	82.7 37,20 €	82.7 37,20 €	41.3 68,60 €	330.9 48,80 €
GMU	4.56 6,58	9.13 3,15	9.13 3,15	9.13 3,15	4.56 6,57	36,53 2.60 €
IMD	5.62 6,77	11.2 53,54	11.2 53,54	11.2 53,54	5.62 6,77	45,01 4.16 €

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMC2HARL3GW2Y4FRODYWKU>

3.4.- Aprobar gasto, proyecto técnico, pliegos de condiciones y anexos, del contrato de obras de construcción, montaje y rehabilitación de monospotes informativos en varios parques empresariales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el gasto para la contratación de las Obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente para la contratación de las Obras de construcción, montaje y rehabilitación de monopostes informativos en varios parques empresariales de Sevilla, así como el proyecto técnico, las prescripciones técnicas particulares de las obras, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expediente nº: 2026/000579 (40/2026).

Objeto: Obras de construcción, montaje y rehabilitación de monopostes informativos en varios parques empresariales de Sevilla.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado, Múltiples criterios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Presupuesto base de licitación: 252.482,11 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 53.021,24 €.

Total presupuesto base de licitación: 305.503,35 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
<i>01161.43302.6190101 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES</i>	<i>109.935,03 €</i>
<i>01161.43302.6190103 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES</i>	<i>195.568,32 €</i>

El importe del referido contrato, podrá ser contraído con cargo a las anteriores aplicaciones presupuestarias, que corresponden a los proyectos de gasto financiados con operación de crédito: 2021-2-00000-11 y 2023-2-00000-81, respectivamente, que se incorporan al presupuesto de 2026.

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el IVA.

Garantía complementaria: 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el IVA), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Persona responsable del contrato: la Dirección Facultativa de las obras que se designe al efecto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y7y60+DqKB8A2KVofpeOtQ==>

3.5.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del Hito 3 “Generación de leads cualificados” del contrato de servicio de asistencia técnica para la realización de un análisis de posibilidades de atracción de inversión e impulso de las relaciones con la Alianza del Pacífico.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del Hito 3 “Generación de leads cualificados (identificación de contactos de interés real y realización de encuentros online con empresas inversoras potenciales)” del contrato de Servicio de asistencia técnica para la realización de un análisis de las posibilidades de atracción de inversión e impulso de las relaciones entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Alianza del Pacífico, conforme a lo previsto en el art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, hasta el 30 de septiembre de 2026. El plazo total de ejecución del contrato permanece invariable.*

***SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo que se adopte al contratista.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMC2HBOPSSNP5VIELY3DD4>

3.6.- Adjudicar el contrato de suministro de la Oficina técnica y de comunicación del Proyecto Misión Sevilla Inteligente y Climáticamente Neutra en 2030.

ACUERDO

“PRIMERO: Excluir a las empresas que a continuación se señalan, por los motivos que se indican:

EMPRESAS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
Grupo Considera SL	no haber alcanzado la puntuación mínima establecida en el Anexo I para continuar en el procedimiento.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato Oficina técnica y de comunicación del Proyecto Misión Sevilla Inteligente y Climáticamente Neutra en 2030 por procedimiento Abierto, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

N.º DE ORDEN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Euromedia Comunicación SL	83,25

TERCERO: Adjudicar el contrato de Suministro que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

EXPTE: 2026/ASE/000111.

TÍTULO: Oficina técnica y de comunicación del Proyecto Misión Sevilla Inteligente y Climáticamente Neutra en 2030.

NIF: B41730557.

EMPRESA: Euromedia Comunicación, S.L. - -

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 115.702,48 €, (IVA excluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 115.702,48 € (IVA excluido).

IMPORTE DEL IVA: 24.297,52 €.

PRECIO DEL CONTRATO: 140.000,00.

APLICACION PRESUPUESTARIA: 01053/17211/22606 01053/17211/22602
01053/17211/22602 01053/17211/22606

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

CUARTO: Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria, donde se harán las oportunas anotaciones contables, para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el siguiente detalle:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
2026	01053/17211/22606	4.235,00 Euros

2026	01053/17211/22602	65.765,00 Euros
2027	01053/17211/22602	65.765,00 Euros
2027	01053/17211/22606	4.235,00 Euros

QUINTO: La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el/los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMC2HAHZ5L76CBPFCQLBEY>

3.7.- Aceptar renuncia y disponer el cese del titular del órgano denominado Dirección General de Cultura.

ACUERDO

“PRIMERO.- Disponer el cese por renuncia de D. Fernando Mañes Izquierdo como titular del órgano denominado Dirección General de Cultura (DIRGRAL 17/8869), con efectividad desde la finalización de la jornada del día 25 de junio de 2026.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HnfWBJuFdUEhf88TNDCEag==>

3.8.- Aprobar la modificación del contrato del servicio de ayuda a domicilio para la zona de trabajo social Macare, Triana, Los Remedios, lote 3.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación de la financiación de la primera prórroga del contrato del “Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Macarena Triana Los Remedios” (Lote 3), instruido mediante expte. 11/22 L3 FACTUM: 2022/000421/126MOD7, consistente en un incremento del importe de la financiación de dependencia, como consecuencia de la Resolución de 11 de mayo de 2026, de la Dirección de la Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, pasando de 16,63 € a 17,46 €, con efectos desde el 1 de enero de 2026.

Y, como consecuencia de lo anterior, la disminución de la financiación municipal del contrato en la misma cantidad del ejercicio 2026 (aplicación presupuestaria 01061-23123-22799), manteniéndose invariable el importe total del contrato.

Dicha modificación se imputará con cargo a la bolsa de vinculación jurídica de la aplicación presupuestaria 01061-23123-2279960 (CP 2026/3/00000/8).

SEGUNDO.- Aprobar, de conformidad con los arts. 203 y 205 LCSP y Apartado 11 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rigen, la modificación del contrato del “Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Macarena Triana Los Remedios” (Lote 3), instruido mediante expte. 11/22L3PROR FACTUM: 2022/000421/126MOD7 y adjudicado a la entidad SERVISAR SERVICIOS SOCIALES SLU (CIF: B48758890), por los motivos expuestos en el informe técnico que consta en el expediente, consistente en un incremento de 121.474,15 € sin IVA (126.333,12 € IVA incluido).

Esta modificación se imputaría con cargo a la bolsa de vinculación jurídica de la aplicación presupuestaria 01061-23123-2279960/26, C.P.: 2026/3/00000/8).

Con esta modificación resulta un importe total de la prórroga del contrato de 17.039.237,84 €, IVA no incluido (17.720.807,36 € IVA incluido), que supondría una alteración de un 1,04 % del contrato prorrogado y modificado (porcentaje total del 44,77% de las modificaciones tramitadas de la prórroga, incluyendo el 20% previsto en pliegos, 23,73% no previsto y el actual del 1,04% no previsto) y se realiza con la finalidad de garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio-Dependencia durante la ejecución del contrato, por las circunstancias expuestas en el informe técnico de fecha 11/06/2026 que consta en el expediente.

El cuadro de financiaciones, anualidades y aplicaciones presupuestarias quedaría como sigue:

	FINANCIACIÓN SUBVENCIÓN DEPENDENCIA (SAD DEPENDENCIA) 01061-23123-2279960	FINANCIACIÓN MUNICIPAL 01061-23123-22799	FINANCIACIÓN MUNICIPAL 01061-23122-22799	TOTAL
2025	10.155.623,19 €	839.581,43 €	217.778,20 €	11.212.982,82 €
2026	6.046.964,79 €	351.970,65 €	108.889,10 €	6.507.824,54 €
TOTAL	16.202.587,98 €	1.191.552,08 €	326.667,30 €	17.720.807,36 €

TERCERO.- Modificar la proporción de horas por tipo de jornada y franja horaria, para adecuarlo al de la ejecución del contrato, resultando un 97,84 % horas laborables diurnas, y un 2,16 % horas festivas diurnas, hasta el momento actual de ejecución.

CUARTO.- Reajustar la garantía definitiva, aumentando en el importe de 6.073,71 €.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la entidad interesada, a la Responsable del contrato, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.

SEXTO.- Publicar el anuncio de modificación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo

207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como notificar a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EiQIueF3BdtU/e4Anj/RHQ==>

3.9.- Modificar bases de la convocatoria del “Concurso de Creación de Imagen Gráfica y el XVIII Concurso de Eslogan para la Campaña de prevención y sensibilización sobre la Violencia de Género”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Modificar el apartado 11 de las bases de la convocatoria del “Concurso de Creación de Imagen Gráfica y el XVIII Concurso de Eslogan para la Campaña de prevención y sensibilización sobre la Violencia de Género”, en lo relativo al premio correspondiente, sustituyendo su redacción por la siguiente:

"Por otra parte, las personas integrantes de la comunidad educativa (mayoritariamente alumnado) de los centros educativos que reciban una mención del jurado, tanto en la modalidad de Imagen Gráfica como de Eslogan, serán invitadas a una visita al festival Mangafest Sevilla 2026 (hasta un máximo de 350 personas)".

SEGUNDO.- Mantener inalterado el resto del contenido de las bases reguladoras de la convocatoria, que conserva su plena vigencia en todos sus términos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y8oeA3mNaWMjUYq0GtRgMg==>

3.10.- Declarar la pérdida del derecho al cobro y aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la aportación realizada a Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (Contursa).

ACUERDO

“PRIMERO.-Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación de fondos a los fines para los que fueron concedidos de la aportación realizada por el Ayuntamiento de Sevilla a Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) por importe de 5.700.521,03 euros, de conformidad al Convenio Regulador de las relaciones financieras entre el Ayuntamiento de Sevilla y CONTURSA.

SEGUNDO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro por importe de 1.705,68 euros.

TERCERO.- Proceder al pago del 25% restante de la aportación correspondiente a la anualidad 2025, cuyo importe asciende a 1.423.851,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 01191- 43302-44907.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O5FaNdhdP3JbzURaivpVXg==>

3.11.- Aprobar la convocatoria pública “Premio joven a la cultura científica 2026”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública, en régimen de concurrencia competitiva, “PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTÍFICA 2026”, que figura incorporada al presente acuerdo como anexo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de 18.000 € en concepto de premios con cargo a la aplicación presupuestaria del Servicio de Juventud 01151.33403.48101.

TERCERO.- Efectuar la publicación de la referida convocatoria mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OV+laEZ+Y+OnR3D4qyZCUg==>

3.12.- Aprobar la convocatoria pública “Quinta liga de debate Ciudad de Sevilla 2026-2027”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública, en régimen de concurrencia competitiva, “QUINTA LIGA DE DEBATE CIUDAD DE SEVILLA 2026-2027”, que figura incorporada al presente acuerdo como anexo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto para 2027 de 2.750,00 € en concepto de premios con cargo a la aplicación presupuestaria del Servicio de Juventud 01151.33403.48101.

El resto del gasto del total de la Convocatoria cuyo importe asciende a 25.550,00€ se aprobará a través de sus respectivos expedientes (expediente de nombramiento de los jurados y expediente de nombramiento del ponente formador) de acuerdo con el siguiente desglose:

Anualidad 2026:

Aplicación Presupuestaria: 01151.33403.22799. Importe: 3.960,00€. Gastos en concepto de honorarios jurados año 2026.

Aplicación Presupuestaria: 01151.33403.48101. Importe: 1.440,00€. Gastos en concepto de honorarios del ponente-formador de los cursos sobre técnicas de oratoria, disertación y debates destinado a los grupos participantes en Categoría A año 2026.

Anualidad 2027:

Aplicación Presupuestaria: 01151.33403.22799. Importe: 10.440,00€. Gastos en concepto de honorarios jurados año 2027.

Aplicación Presupuestaria: 01151.33403.48101. Importe: 6.960,00€. Gastos en concepto de honorarios del ponente-formador de los cursos sobre técnicas de oratoria, disertación y debates destinado a los grupos participantes en Categoría A año 2027.

TERCERO.- Efectuar la publicación de la referida convocatoria mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xyJPNFXTDO3MPujR3l2uFg==>

3.13.- Aprobar Convenio de Colaboración con la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), para fomentar la vocación investigadora, reconocer y premiar la labor investigadora de la juventud sevillana y acercar la ciencia a la ciudadanía.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud (Servicio de Juventud) y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), para fomentar la vocación investigadora, reconocer y premiar la labor investigadora de la juventud sevillana y acercar la ciencia a la ciudadanía, estimulando el progreso de la juventud con aptitudes investigadoras, que figura incorporado al presente acuerdo como anexo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DNvtcZ0rQ5DtCMXYyPUiww==>

3.14.- Adjudicar contrato del Proyecto de ampliación de la zona de juegos con elementos de sombra en calle Ontur.

ACUERDO

“PRIMERO.- Admitir a la licitación a las siguientes empresas:

AXAPLAY, S.L., con CIF: B93311389

NAREST PARK, S.L., con CIF: B91799429

ECOAN, con CIF: B90270521

SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS, S.L., con CIF: B57283814

RIS, S.L. OBRAS E INSTALACIONES, con CIF: B91675413

CRECHE CONCEPT INVEST, S.L., con CIF: B04915112

VAZQUEZ GONZALEZ EXCAVACIONES, S.L. con CIF: B91352302

SEÑALIZACION VIAL Y EQUIPAMIENTOS URBANOS DEL SUR, S.L., con CIF: B21531819

SEGUNDO.- Excluir de la licitación la oferta presentada por SEÑALIZACION VIAL Y EQUIPAMIENTOS URBANOS DEL SUR, S.L, respecto a los valores de su oferta anormal, dado

que, de la documentación presentada, puede deducirse que la misma no puede ser cumplida satisfactoriamente en las condiciones establecidas en los Pliegos de la presente licitación, de conformidad con el informe, de fecha 29/04/2026, emitido por el Director Técnico de las obras.

TERCERO.-Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el PCAP, por el siguiente orden decreciente.

N.º DE ORDEN	LICITADOR	OFE RTA	B AJA....
1	AXAPLAY, S.L	151.4 10,00 €	1 6,85%
2	NAREST PARK, S.L	152.5 87,34 €	1 6,20%
3	ECOAN	156.8 00,00 €	1 3,89%
4	SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS, S.L	168.3 88,19 €	7 ,52%
5	RIS, S.L. OBRAS E INSTALACIONES	174.9 83,81€	3 ,90 %.
6	CRECHE CONCEPT INVEST, S.L	179.0 00,00 €	1 ,69%
7	VAZQUEZ GONZALEZ EXCAVACIONES, S.L	182.0 84,00 €	0 ,00%

CUARTO.- Aceptar la renuncia de la empresa AXAPLAY, S.L. de la oferta presentada.

QUINTO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2025/001336.

Objeto: Proyecto de ampliación de la zona de juegos con elementos de sombra en calle Ontur.

Presupuesto base de licitación: 182.085,14 € IVA no incluido

Importe de adjudicación: 152.587,34 € IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 32.043,34 €.

Importe total de adjudicación: 184.630,68€.

Adjudicatario propuesto: NAREST PARK, S.L., con CIF: B91799429.

Garantía: 7.629,37 €.

Aplicación presupuestaria: 01719 17177 6090260.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, Precio, de conformidad con el art. 159 de la LCSP.

SEXTO.- Aprobar el nombramiento de D. Álvaro Milla Salas, Arquitecto Técnico de Obras Públicas, como Director de obras, en el expediente arriba referenciado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h/3xk5D/iyHCICbBEyfZSQ==>